

**Al contestar refiérase
al oficio No. 12959**

25 de noviembre, 2013
DFOE-SOC-0973

Doctor
Fernando Marín Rojas
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No. 03 del 2013 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario No. 03, correspondiente al ejercicio económico 2013, presentado por el IMAS, aprobado por su Consejo Directivo según el acuerdo No. 562-11-2013, contenido en el acta No. 081-11-2013, correspondiente a la sesión del 1 de noviembre del año 2013. Este presupuesto fue remitido mediante el oficio No. PE-1425-11-2013 del 5 de noviembre de 2013 y para su trámite se requirió información adicional indispensable remitida el 19 de noviembre por parte de esa entidad y del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF), ente concedente de los recursos aquí consignados.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos propuestos complementan el financiamiento del Programa Atención a las Familias, con el propósito de cubrir necesidades de la población objetivo. Un 96,8% de los recursos serán destinados a la atención de nuevos beneficiarios, por lo que se ajusta la meta pertinente en el plan operativo institucional.

No obstante lo anterior, esta Contraloría General llama la atención sobre las inconsistencias que presenta la información adjunta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), correspondiente a este presupuesto extraordinario, con respecto a la contenida en la modificación presupuestaria N° 6-2013, también registrada en el SIPP. Este documento muestra el último ajuste a la meta y su presupuesto relacionados con la atención de *“familias en pobreza, vulnerabilidad y riesgo social para ser atendidas por el IMAS con ingresos complementarios, para la satisfacción de*

necesidades básicas”; en este sentido, esa Administración informa¹ que con los recursos trasladados mediante la modificación citada, la meta se incrementa a 202.959² familias a ser atendidas, en clara contradicción con la propuesta en este presupuesto extraordinario N° 03-2013, donde indican que la situación actual (posterior a la modificación) es de 160,736 familias y que la meta ajustada alcanzaría la suma de 230,629 familias, en vista del incremento de las 69,893 familias nuevas que se pretenden favorecer con los recursos aquí presupuestados. Esta situación, debe ser revisada para asegurar el cumplimiento del principio de programación por parte de esa Administración.

En vista de las diferencias encontradas en la determinación de las metas, advierte esta Contraloría General que este acto de aprobación se limita a ajustes en el contenido presupuestario de conformidad con las normas 2.2.3 a) y 2.2.3 i) del MTPP³; independientemente de las acciones que motivan las diferencias que aquí se señalan respecto del número de familias por atender, aspecto que es de responsabilidad de esa Administración coordinar y aclarar. Sobre este particular le recordamos la obligación de observar las normas técnicas sobre presupuesto mencionadas, en especial lo contemplado en la norma 4.3 relacionada con la fase de ejecución presupuestaria, los resultados de la liquidación y los logros en los objetivos y metas.

En cuanto a la información adjunta al SIPP mediante los distintos documentos presupuestarios, le recordamos observar las directrices emitidas por esta Contraloría General a efecto del adecuado registro y validación de la información contenida en el Sistema (R-DC-54-2010); en especial la relacionada con la responsabilidad de velar por la calidad de la información y la definición de procedimientos internos, a fin de que la información incluida en ese Sistema sea en todo momento exacta, confiable y oportuna.

2. APROBACIONES

a) Se aprueba, el ingreso propuesto como transferencia corriente proveniente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, por ¢7.735.465,0 miles, y su aplicación en el Programa de Bienestar y Promoción Familiar, según asignación presupuestaria verificada en la modificación presupuestaria No. 4-2013 de ese Fondo.

b) Se aprueba el ingreso propuesto por reintegro de efectivo, por la suma de ¢248.181,1 miles, originado en devoluciones de recursos al Programa Avancemos, por parte de la entidad bancaria encargada de la Administración de los aportes.

c) Los egresos se aprueban por un monto de ¢7.983.643,0 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del

¹ Mediante el oficio GG-2196-11-2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, esa Administración remite para su conocimiento de esta Contraloría General la Modificación presupuestaria N° 06-2013, aprobada conforme acuerdo de Consejo Directivo N°CD 561-11-2013, Acta 081-11-2013, del 1 de noviembre del 2013.

² De ser exacta y confiable la información contenida en la modificación 6-2013 citada en esta nota, y el número de familias nuevas por atender es efectivamente de 69,893, la meta ajustada a la fecha de este documento sería de 272,852 familias. Asumiendo que la meta de 202.959 efectivamente cuenta con el contenido presupuestario suficiente para ser atendida.

³ Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, normas relativas a los principios de universalidad y especialidad cuantitativa y cualitativa.

DFOE-SOC-0973

3

25 de noviembre, 2013

presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Atentamente,

Lic. Ronald Gerardo Bejarano Izabá
GERENTE DE ÁREA A.I.

MMG/RBI/GSH/jsm

Ci: Gerente General, IMAS
Subgerente Soporte Administrativo, IMAS
Área de Administración Financiera, IMAS
Jefe de Planificación Institucional, IMAS
Dirección General, DESAF
Departamento de Presupuesto, DESAF
Expediente

G: 2012002351-7

Ni: 27887